

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (9) de julio dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019-01110

Asunto: Requiere Artículo 317 C.G.P.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito precedente, se le advierte que al respecto resolvió el Despacho mediante proveído de fecha 10 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ Hoy _____ a las 8:00 A.M. _____ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

163fee1c5d4d6a4b220e8df921bcb32126488b7f71e6812d7ed6e0c32193a8a9

Documento generado en 08/07/2020 10:30:06 PM